

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	ÁNGELA NATALIA VILLEGAS PÉREZ
DEMANDADO	GABRIEL MAURICIO RÍOS VILLA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00772-00

Se agrega al proceso la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, en la cual informa que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del vehículo automotor de propiedad del demandado y así mismo se agrega la respuesta dada al oficio de embargo procedente de Seguridad Nápoles, para los fines pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que en el término de ocho días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca debidamente registrado el embargo del citado automotor, so pena de continuar con el trámite legal del proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO. 001 DEL 11 DE ENERO DE 2024 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cac2fcbff00b3d61f9150038d261dc7cea1b66390f653504b92f117e51f0e52**
Documento generado en 19/12/2023 10:40:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>